



137303

# Resolución Ejecutiva Regional

06P11

Nº 282 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 21 JUN 2023

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...". Asimismo, el inciso c) de su artículo 21° establece como atribuciones del Gobernador Regional, entre otras, designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2023-GR/GOB.REG.TACNA, se designó a partir del 20 de junio de 2023, al Econ. Santiago Jesús Soto Condori, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, cargo considerado de confianza.

Que, por convenir a los intereses institucionales se debe dejar sin efecto, a partir de la fecha, la designación del Econ. Santiago Jesús Soto Condori, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, efectuado con la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2023-GR/GOB.REG.TACNA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna aprobado con la Ordenanza Regional N° 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, la Resolución N° 0089-2023-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, con la visación de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna,

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Econ. Santiago Jesús Soto Condori, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Tacna, debiendo efectuar la entrega de cargo conforme a las normas internas y a la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con la presente Resolución al interesado y demás entes pertinentes del Gobierno Regional de Tacna.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

PROF. LILIANA DEL CARMEN VELAZCO CORNEJO  
GOBERNADORA REGIONAL

C.c. Arch.  
GR  
GGR  
GRAJ  
DRTyC  
Interesado  
LCVC